

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las trece horas con treinta y siete minutos del día **seis de febrero de dos mil veinticuatro**, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Cabildos "Benito Pablo Juárez García" del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la **Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. -----

**El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existía el quórum legal para sesionar. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, procedió a pasar lista de asistencia encontrándose presentes: Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal; Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica; Ciudadana Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Segunda Síndica; Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor; Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora; Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Tercer Regidor; Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora; Ciudadano Víctor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor; Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora; Ciudadano Christian Alejandro Quintana Muñoz, Séptimo Regidor; Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor; Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora; Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor; Ciudadana Marisela Blanquet Torres, Décima Primera Regidora y Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor. -

**I. El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, certificó la existencia de quórum legal, en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, declaró instalada la **Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. -----

**II. El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración de las y los integrantes del Ayuntamiento, el proyecto del Orden del Día propuesto para la Sesión. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: "Por instrucciones del Presidente Municipal, se procede a dar lectura al proyecto del Orden del Día para la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento y se somete a consideración en los siguientes términos:" -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal. -----**
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----**
  - 1) Lectura y en su caso aprobación del Acta referente a la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----
  - 2) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, el "Programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales para predios públicos, mediante la condonación del 100% de las multas fiscales y recargos (accesorios) legales causados por la omisión del pago de los derechos de suministro de agua potable y drenaje del sexto bimestre del año 2023 y anteriores,"

para su aplicación durante los meses de febrero y marzo del ejercicio fiscal 2024". -----

- 3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, otorgar un subsidio del 100% en el pago de derechos de conexión de agua, derechos de conexión de drenaje, aparato medidor e instalación, roturación en la instalación del servicio de agua potable, roturación en la instalación del servicio de drenaje adicional, para la contratación de toma "doméstica", para los beneficiarios de los doscientos diez departamentos ubicados, en el predio denominado "Chiquihuite I", durante el ejercicio fiscal 2024. -----
- 4) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autorizan las Reglas de Operación del Programa Tarjeta Joven 2024 y la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario del programa "Tarjeta Joven" para los estudiantes del nivel superior. -----
- 5) Asuntos Generales. -----
  - a) Informe que presenta el Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, en relación al contingente económico de los litigios laborales en contra del Ayuntamiento, correspondiente al mes de enero de dos mil veinticuatro. -----
  - b) Informe que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, en relación a los asuntos turnados a las Comisiones Edilicias, durante el mes de enero del año dos mil veinticuatro. -----

### III. Clausura de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----

**El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** expresó: "Muchas gracias Secretario, pregunto a la Asamblea ¿Alguien tiene algún comentario?". **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora,** señaló "Solicito se registre en Asuntos Generales un tema sobre la atención ciudadana, en la sucursal del Banco del Bienestar". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** expresó: "¿Alguien más? No siendo así, Secretario someta a consideración del Ayuntamiento, el proyecto del Orden del Día". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** señaló: "Se consulta al Ayuntamiento si se aprueba el Orden del Día para esta Sesión". Levantado el sentido de la votación se aprobó por unanimidad de los Ediles. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Muchas gracias Secretario, continúe con el desarrollo del Primer Punto del Orden del Día". -----

1. El **Primer Punto** del Orden del Día, se refirió a la lectura y en su caso aprobación del Acta referente a la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** expresó: "Muchas gracias, pregunto a esta Asamblea ¿Alguien tiene algún comentario? No siendo así, Secretario, consulte a los Ediles si es de aprobarse el acta referida, con dispensa de lectura". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** externó: "Se consulta a la Asamblea si se aprueba el Acta referente a la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, con dispensa de lectura". Levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes e informó que el punto quedó

asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

2. El **Segundo Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, el "Programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales para predios públicos, mediante la condonación del 100% de las multas fiscales y recargos (accesorios) legales causados por la omisión del pago de los derechos de suministro de agua potable y drenaje del sexto bimestre del año 2023 y anteriores, para su aplicación durante los meses de febrero y marzo del ejercicio fiscal 2024". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Comparto con Ustedes que, con este programa se pretende apoyar de manera general a todos los usuarios de predios públicos: federales, estatales y municipales, dentro de los cuales entran dependencias, organismos, institutos, deportivos, áreas administrativas, escuelas, entre otros, para que en apoyo a la economía y sus presupuestos, regularicen sus adeudos de consumos de agua y descargas de drenaje con el Organismo. Esta acción permitirá al OPDM disminuir su cartera vencida, incrementar su recaudación y lograr un mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población, además de que, en el Consejo del Organismo del Agua, se propuso favorecer a algunas instituciones que tienen el interés en regularizarse y la intención es que se puedan, con la autorización de este Cabildo, hacer convenios y acciones en beneficio de nuestra población. Por lo que, en términos de lo anterior, pongo a consideración el presente Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario? No siendo así, Secretario del Ayuntamiento consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción IV, 37, 38, 40 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 9 fracción II, 12, 15, 16, 24, 30, 31, 32 fracción I, 43, 129 fracciones I, III y XII y segundo párrafo, 130 fracción II y 130 Bis fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **PRIMERO.** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, realizar el 'Programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales para predios públicos, mediante la condonación del 100% de las multas fiscales y recargos (accesorios) legales causados por la omisión del pago de los derechos de suministro de agua potable y drenaje del sexto bimestre del año 2023 y anteriores, para su aplicación durante los meses de febrero y marzo del ejercicio fiscal 2024', bajo los siguientes términos: -----

**OBJETO.** El presente programa tiene por finalidad, facilitar a los usuarios identificados como Predios Públicos: Federales, Estatales y Municipales, con un servicio medido y/o con cuota fija, con la regularización de sus adeudos fiscales, otorgándoles un subsidio con la Condonación del 100% de las multas fiscales y recargos (accesorios) legales causados por la omisión en el pago de los derechos por el suministro de agua potable y drenaje, del sexto bimestre del año 2023 y anteriores, conforme a los conceptos y porcentajes expuestos en la siguiente tabla: -----

Periodo del 2024	Conceptos	Condonación
Del 1° al 29 de febrero	Multas fiscales y recargos (accesorios)	100 %
Del 1° al 31 de marzo	Multas fiscales y recargos (accesorios)	100 %

**CONDICIONES:** Para obtener los beneficios a que se refiere el presente programa, los usuarios deberán: -----

- Contar con registro de número de cuenta y predio de agua, en el padrón de usuarios del organismo dentro del 'Sistema de Gestión Comercial ATL'. -----
- El usuario deberá acudir a pagar a las oficinas centrales del OPDM de Tlalnepantla, México, tanto de Zona Poniente como en Zona Oriente, sin que el organismo solicite requisitos adicionales. -----
- Para la celebración de Convenios los beneficiarios de los Predios Públicos deberán presentar identificación oficial vigente, identificación de servidores públicos y en caso de que no pueda acudir el propietario o poseedor, el representante y/o apoderado legal deberá acreditarse mediante instrumento público, poder notarial, para actos de administración con el que acredite la representación acompañada de la identificación oficial vigente del representante; y/o firmar una Carta Responsiva. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----

**CONDICIONES DE PAGO.** El pago de derechos con la condonación anteriormente descritos, se podrá realizar en una sola exhibición, a meses sin intereses con tarjetas de crédito participantes, transferencias bancarias; adicionalmente tendrán la opción de solicitar el pago a través de la firma de un convenio con un pago inicial del 20%, y la diferencia a mensualidades con el interés de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----

**RESTRICCIONES.** Los usuarios que estén bajo las siguientes situaciones, no serán considerados para recibir el beneficio de este programa: -----

- Esta campaña No es aplicable a los usuarios que soliciten el pago diferido de sus créditos fiscales vencidos. -----
- Esta campaña No es aplicable a los usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, o ante el Poder Judicial de la Federación, u otra instancia de queja incluyendo la Contraloría Interna del OPDM, respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua, y que estén relacionados con la procedencia de facturación de bimestres y cobros de los adeudos correspondientes; -----
- Esta campaña No es aplicable a las sanciones administrativas determinadas por incurrir en las infracciones establecidas en el Capítulo Segundo, De las

infracciones y sanciones de los artículos 155, 156, 157 y 158 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. -----

**BENEFICIO DE PRESCRIPCIÓN.** Se otorgará y aplicará de manera general a todos los usuarios de PREDIOS PÚBLICOS de los diferentes ámbitos Federal, Estatal y Municipal que tengan adeudos anteriores a cinco años, con independencia de que hayan sido o no requeridos, los cuales podrán beneficiarse con la prescripción de dichos periodos, a fin de incentivar a través de este programa, la regularización de los usuarios en rezago, con el único requisito de que deberán solicitarla con carta de prescripción y/o escrito libre de solicitud de aplicación de la prescripción dirigido a la autoridad fiscal del OPDM, para lo cual, deberán realizar el pago del adeudo vigente en una sola exhibición, o bien, a través de transferencia bancaria, y/o solicitar el pago a plazos en parcialidades a través de convenio con un pago inicial del 20% y la diferencia a mensualidades, de conformidad al párrafo primero del artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual señala: *'...El crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años contados a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigible...'* (sic.) -----

**DESISTIMIENTO DE QUEJA.** En el caso de usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México o ante el Poder Judicial de la Federación, ante otra instancia de queja incluyendo a la Contraloría Interna del OPDM, respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua, y que estén o no relacionados con la procedencia del cobro de los adeudos correspondientes, deberán desistirse de los mismos. Y para acreditar lo anterior, deberán presentar y entregar ante el OPDM de Tlalnepantla, México, el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa, y copia certificada del acuerdo que le haya recaído, documentación que será verificada por la Dirección Jurídica y/o por la Dirección de Administración, Finanzas y Comercialización del OPDM. -----

**PÉRDIDA DEL BENEFICIO.** Los usuarios que se acojan a la condonación establecida en este programa y que proporcionen documentación o información falsa o la omitan o no presenten copia del acuerdo que recayó al escrito de desistimiento que refiere el párrafo anterior, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar. -----

**NO APLICA DEVOLUCIÓN NI COMPENSACIÓN.** Los beneficios que se confieren en el presente programa, no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados. -----

**EXCEPCIONES.** No procederá la acumulación de beneficios fiscales, así como la condonación de multas administrativas. -----

**INTERPRETACIÓN.** La interpretación de este programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. -----

**VIGENCIA.** La presente propuesta del programa entrará en vigor a partir de su aprobación, y tendrá una vigencia que comprenderá del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo del año 2024. -----

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large 'X' at the top, a vertical line, and several illegible signatures and initials.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". -----

3. El **Tercer Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, otorgar un subsidio del 100% en el pago de derechos de conexión de agua, derechos de conexión de drenaje, aparato medidor e instalación, roturación en la instalación del servicio de agua potable, roturación en la instalación del servicio de drenaje adicional, para la contratación de toma "doméstica", para los beneficiarios de los doscientos diez departamentos ubicados, en el predio denominado 'Chiquihuite I', durante el ejercicio fiscal 2024. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Derivado de los hechos que tuvieron lugar el día once de septiembre del año dos mil veintiuno, en el cual se produjo el derrumbe de rocas provenientes del 'Cerro del Chiquihuite', las cuales ocasionaron daños estructurales irreparables a diversos inmuebles, ubicados en Calle Club de Exploradores de Chimalhuacán y Calle Alacranes Segunda Sección, Colonia Lázaro Cárdenas, de este Municipio. Por presentarse una severa afectación en la zona, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría General de Gobierno, la Coordinación General de Protección Civil; la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED); y del Ayuntamiento de este Municipio, efectuaron una visita técnica con la finalidad de documentar y valorar las condiciones de peligro y riesgo que se podrían suscitar en el sitio donde se presentó el fenómeno. Derivado de lo anterior, en un conjunto de acciones coordinadas entre los tres niveles de Gobierno Federal, Estatal y Municipal y con la finalidad de no causar una afectación económica a las familias que resultaron afectadas con dicho fenómeno, se realizó la entrega de Constancias de asignación de vivienda a las familias afectadas, motivo por el cual se realiza la propuesta del Acuerdo para seguir favoreciendo en el esquema de regularización del bien patrimonial de las familias afectadas ¿Existe algún comentario? No siendo el caso, Secretario del Ayuntamiento, consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción IV, 37, 38, 40 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; y 9 fracción II, 12, 15, 16, 24, 30, 31, 32 fracción I, 43, 129 fracciones I, III y XII y segundo párrafo, 130 fracción II y 130 Bis fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**PRIMERO.** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, otorgar un subsidio del 100% en el pago de derechos de conexión de agua, derechos de conexión de drenaje, aparato medidor e instalación, roturación en la instalación del servicio de agua potable, roturación en la instalación del servicio de drenaje adicional, para la contratación de toma 'doméstica', para los beneficiarios de los doscientos diez departamentos ubicados, en el predio denominado 'Chiquihuite I', durante el ejercicio fiscal 2024, bajo los siguientes términos: -----

<b>PAGO DE DERECHOS</b>	<b>2024</b>
Pago de derechos de conexión de agua	100%
Pago de derechos de conexión drenaje	100%
Aparato medidor e instalación	100%
Inspecciones	100%
Roturación en la instalación del servicio de agua potable Roturación en la instalación del servicio de drenaje adicional	100%

**Condiciones.** Para obtener los beneficios a que se refiere el presente programa, los usuarios deberán: -----

- I. Contar con datos del predio para la identificación del mismo. -----
- II. Contar con Constancia de Asignación de Vivienda, expedida por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), para los beneficiarios de este programa. -----
- III. Contar con inspección física del inmueble. -----
- IV. Los usuarios interesados, deberán presentar los siguientes documentos: ----
  - 1) Solicitud requisitada (original) -----
  - 2) Identificación oficial vigente del titular/beneficiario (o carta poder o poder notarial con copia de identificaciones del que otorga, recibe y testigos) en términos del artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----
  - 3) Documento o Constancia de Asignación de Vivienda con sello, expedida por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS). -----
  - 4) Los usuarios que tengan adeudos de consumos de agua y drenaje, pago de derechos u otros, se les exentará el pago conforme a lo que indica el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el artículo 43. ---

**Excepciones.** La condonación del 100% del pago de derechos por la contratación de toma para la conexión a los sistemas de agua potable y drenaje, no exime al usuario y/o contribuyente de los pagos de derechos que genere el inmueble y/o predio como son los pagos de los consumos de agua potable y drenaje, establecidas en las tarifas diferentes (artículos del 130 al 140 del Código Financiero del Estado de México y Municipios). -----

**Plazo.** El plazo para realizar la solicitud y obtener los beneficios previstos en este programa, comprende a partir de su aprobación en el Consejo Directivo del Organismo y el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, hasta el 20 de diciembre de 2024. -----

**Restricciones.** Los usuarios que estén bajo las siguientes situaciones, no serán considerados para recibir el beneficio: -----

- 1. Este programa no es aplicable a otros usuarios distintos a los establecidos, que cuenten con su constancia de asignación de vivienda expedida por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en cualquiera de sus

doscientos diez departamentos, ubicados en el predio denominado 'Chiquihuite I'. -----

2. Este programa no es aplicable a usuarios comerciales o industriales, únicamente será aplicable para usuarios domésticos. -----

**Desistimiento de queja.** En el caso de usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México o ante el poder judicial de la federación, deberán desistirse de los mismos y para acreditar lo anterior, deberán presentar y entregar ante el OPDM de Tlalnepantla, México, el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa, y copia certificada del acuerdo que le haya recaído, documentación que será verificada por la Dirección Jurídica del OPDM. -----

**La interpretación** de este acuerdo para efectos administrativos y fiscales corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. -----

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

4. El **Cuarto Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autorizan las Reglas de Operación del Programa Tarjeta Joven 2024 y la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario del programa "Tarjeta Joven" para los estudiantes del nivel superior. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "El Programa Tarjeta Joven, al igual que en las dos ocasiones anteriores que se ha aprobado, tiene como propósito reconocer el aprovechamiento académico de los jóvenes de dieciocho a veintinueve años de edad, que residen en el Municipio y que se encuentran estudiando licenciatura, posgrado, maestría o doctorado en escuelas públicas y privadas, mediante el otorgamiento de un estímulo económico, por transferencia electrónica y con esto coadyuvar para que no exista deserción por falta de recursos económicos y puedan concluir sus carreras, motivo por el cual se realiza la propuesta del Acuerdo que nos ocupa y les consulto ¿Existe algún comentario?". **La Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora,** manifestó: "Buenas tardes, con el permiso del Señor Presidente, del Secretario del Ayuntamiento, a mis Compañeras y Compañeros Ediles, a los jóvenes y padres de familia que nos siguen por los medios digitales. El punto que hoy se somete a consideración a este órgano deliberativo, es un programa que no sólo tiene que ver con el impulso de una política social. Es ante todo un reconocimiento a una nueva generación que se ha forjado en la diversidad y que ha salido adelante en momentos cruciales de la historia del país, en los que se ha requerido valor y ganas de salir adelante. La pandemia del COVID-19, ha marcado a esta generación de jóvenes, para reinventarse a sí mismos y obtener de su carácter la fortaleza necesaria, para no doblegarse ante momentos adversos. Reconocemos su capacidad de resiliencia, siendo un ejemplo e impulso para futuras generaciones; sin embargo, los estragos de la pandemia



han dejado huella en nuestros jóvenes. La UNESCO reporta que el noventa por ciento de los estudiantes del mundo, vieron interrumpida su educación por la pandemia; específicamente en el caso de México, el cuarenta y dos por ciento de los jóvenes abandonaron sus estudios. El COVID ha colocado a los jóvenes en una posición de vulnerabilidad, las medidas de confinamiento y las consecuencias económicas de la pandemia, han impactado negativamente en las oportunidades educativas y laborales para los jóvenes, aumentando así, el riesgo de involucramiento en actividades delictivas. Más de sesenta y seis mil personas entre dieciocho y veintinueve años, se encuentran actualmente en prisión, siendo las agresiones y homicidios la principal causa de muerte para personas de quince a treinta y cinco años. No podemos ser indolentes ante el hecho de que, en estos últimos años se han registrado más de sesenta masacres que involucran a los jóvenes. El Gobierno de Tlalnepantla está comprometido con brindar oportunidades, para que los jóvenes encuentren sus anhelos de superación y éxito en su proyecto de vida, a partir de mejorar sus capacidades educativas y laborales. Hoy se presenta a su consideración, un tema que recoge la necesidad de invertir en el futuro de nuestros jóvenes, en donde se resalta el incremento del impulso de la Tarjeta Joven dos mil veinticuatro, para pasar de ochocientos a mil pesos bimestrales; asimismo, reducir el promedio requerido de ocho punto cinco a ocho, con el objetivo de apoyar a la población con mayor vulnerabilidad, como la que habita en Zona Oriente de nuestro Municipio. Junto con esto, agilizar el proceso de registro para que este programa, cuente con una mayor transparencia y claridad en el otorgamiento de este impulso y no se preste en consecuencia, a ser parte de programas condicionados a participación de carácter político electoral. Expreso mi reconocimiento a la sensibilidad del Presidente Municipal y de los integrantes del Instituto de la Juventud, por hacer este esfuerzo y con él, dar cabida a la exigencia de las nuevas generaciones que piden de nosotros creer en ellos y contar con las oportunidades necesarias, de lo demás, ellos y ellas sabrán hacerse cargo. Es cuanto". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "¿Alguien más? No siendo el caso, Secretario del Ayuntamiento, consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 3, 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 122 párrafo primero, 124 y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 8 fracción VII, 13 fracciones VIII, XI y XXX, 21 y 22 de la Ley de la Juventud del Estado de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **PRIMERO.** Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Tarjeta Joven 2024, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo. **SEGUNDO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario del programa 'Tarjeta Joven' para los estudiantes del nivel superior, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo. **TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal correspondiente, para cubrir el monto de los estímulos económicos otorgados a

las y los ganadores que participen en la Convocatoria citada en el resolutivo inmediato anterior. **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, a través de la Dirección Jurídica, se lleve a cabo la corrección de forma y estilo de las Reglas de Operación del Programa Tarjeta Joven 2024 y de la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario del programa 'Tarjeta Joven' para los estudiantes del nivel superior previo a su publicación. **QUINTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, publique en el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 'Gaceta Municipal' las Reglas de Operación y la Convocatoria en cita. **SEXTO.** Se instruye al Titular del Instituto Municipal de la Juventud, para que difunda oportunamente en el territorio municipal, las Reglas de Operación y la Convocatoria referidas en los resolutivos primero y segundo del presente Acuerdo y sean publicadas en la página web del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz. **SÉPTIMO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. -----

-----ANEXO 1-----

-----REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN 2024-----

1. Disposiciones generales -----

1.1 **Definición del Programa Tarjeta Joven**, tiene como propósito reconocer el aprovechamiento académico de los jóvenes de 18 a 29 años de edad que residen en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que se encuentren estudiando licenciatura, posgrado, maestría o doctorado en escuelas públicas y privadas, mediante el otorgamiento de estímulo económico por transferencia electrónica. -----

2. **Derechos sociales** que atiende la educación y la no discriminación. -----

3. **Glosario de términos.** Para efecto de las presentes reglas de operación, se entiende por: -----

**Aspirantes:** Persona que pretende ser beneficiaria o beneficiario del programa Tarjeta Joven; -----

**Beneficiarias o beneficiarios:** A las y los jóvenes que forman parte de la población atendida por el Programa Tarjeta Joven; -----

**Formato de registro electrónico:** Al instrumento electrónico técnico oficial y válido, autorizado por la instancia normativa, mediante el cual se recaban datos de la o el aspirante, la referencia domiciliaria, datos personales, características adicionales, la declaratoria de la veracidad de la información, aviso de privacidad, entre otros; -----

**Medio de entrega:** A la tarjeta que además de identificar y asociar a las y los beneficiarios, les permite el acceso al estímulo económico por medio de transferencia electrónica del Programa Tarjeta Joven; -----

**Padrón de beneficiarias y beneficiarios:** A la relación oficial de beneficiarias o beneficiarios, atendidos por el Programa de Tarjeta Joven;

**Plataforma única de registro:** Instrumento técnico, oficial y válido, autorizado por la instancia normativa, mediante el cual se recaban datos de la o el solicitante tales como la referencia domiciliaria, datos personales, características adicionales, la declaratoria de la veracidad de la información, aviso de privacidad, el llenado correcto del registro electrónico, entre otros; -----

**Programa Tarjeta Joven:** A la acción gubernamental dirigida a mejorar la condición de desigualdad social mediante un estímulo económico que tiene como finalidad reconocer el aprovechamiento académico, mediante transferencia electrónica, el cual se norma a partir de sus respectivas Reglas; -----

**Reglas:** A las Reglas de Operación del Programa Tarjeta Joven; -----

**Residencia:** Al hecho de tener domicilio fijo dentro del territorio municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por más de seis meses; -----

**Tarjeta Joven:** Será el plástico de la institución financiera, otorgada por el Ayuntamiento, por el cual se reconoce el aprovechamiento académico de 2,000 jóvenes de 18 a 29 años, que se encuentran estudiando el nivel superior (licenciatura, posgrado, maestría o doctorado) mediante de un estímulo económico que otorga el Gobierno Municipal a través del Instituto Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en 5 pagos fraccionados de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales, dando un total de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) durante el año 2024; y -----

**Transferencia electrónica:** Al estímulo económico otorgado a las beneficiarias o beneficiarios, a través del medio de entrega; -----

4. **Objetivo.** Contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes de entre 18 a 29 años de edad, que residen en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que se encuentren estudiando nivel superior de educación (licenciatura, posgrado, maestría o doctorado), en escuelas públicas y privadas, mediante el otorgamiento de un estímulo económico; -----

5. **Universo de atención potencial** -----

5.1 **Población potencial:** Jóvenes mujeres y hombres entre 18 a 29 años de edad que residen en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que se encuentren cursando el nivel superior (licenciatura, posgrado, maestría o doctorado) y que cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria correspondiente. -----

6. **Cobertura:** El Programa Tarjeta Joven está dirigido a la población de jóvenes residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el año 2024. -----

7. **Estímulo.** -----

7.1 **Tipo de estímulo** -----

7.1.1 Transferencia electrónica en una y hasta en cinco ocasiones durante el transcurso del año 2024 en las fechas, horarios y lugares que señale el Instituto Municipal de la Juventud, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada; -----

7.2 **Monto del estímulo económico.** Será por la cantidad total de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) que se fraccionará hasta en 5 exhibiciones de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán determinados por la instancia ejecutora del Instituto Municipal de la Juventud, refiriéndose a la fecha, hora y lugar, de acuerdo durante el transcurso del año 2024, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada. El estímulo económico será gratuito, se cubrirá en su totalidad por el Gobierno de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a través del Instituto Municipal de la Juventud y no generarán un costo adicional a las beneficiarias o beneficiarios, con -----

excepción de las comisiones bancarias generadas por el manejo de cuenta; -----

7.3 **Fuentes de financiamiento:** El presupuesto asignado al programa Tarjeta Joven, es en su totalidad de origen municipal; dicho presupuesto se destinará a cubrir el estímulo económico, el cual deberá ser justificado ante la Tesorería Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----

8. **Mecanismos de enrolamiento.** -----

8.1 **Aspirantes a Beneficiarias o beneficiarios.** -----

8.1.1 **Requisitos y criterios de selección.** -----

- a) Residir en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- b) Tener entre 18 y 29 años de edad; -----
- c) Presentar constancia de estudio vigente en nivel licenciatura, posgrado, maestría o doctorado y estar estudiando al momento del registro; -----
- d) Presentar mínimo un promedio de 8.0 de calificación inmediata anterior a la convocatoria; -----

Los aspirantes deberán realizar los siguientes: -----

- I. Digitalizar el original y en formato PDF la identificación oficial para votar vigente que contenga fotografía y residencia del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----
- II. Digitalizar el original y en formato PDF la Clave Única de Registro de Población (CURP) no mayor a tres meses. -----
- III. Digitalizar el original y en formato PDF el comprobante de domicilio en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México no mayor a tres meses (predial, agua, luz o teléfono). ----
- IV. Digitalizar el original y en formato PDF el acta de nacimiento legible; -----
- V. Digitalizar el original y en formato PDF la boleta o certificado de estudios con calificación mínima de 8.0 del periodo anterior inmediato a la convocatoria; y -----
- VI. Digitalizar la constancia escolar vigente que indique el año escolar o periodo en el que se encuentre inscrita (o); en alguna institución educativa pública o privada de nivel licenciatura; y los demás que determine la instancia normativa. -----

Los datos personales recabados de las o los aspirantes y beneficiarias o beneficiarios, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la normatividad de la materia y lo estipulado en el Aviso de Privacidad. -----

8.1.2. Las y los aspirantes podrán realizar su registro de manera personal en la liga de registro que contemple la convocatoria respectiva, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas y con los plazos que se establezcan en la misma. -----

8.1.3 Las y los beneficiarios deberán requisitar los siguientes formatos:

- a) Vale de recibo de tarjeta; y -----
- b) Carta agradecimiento. -----

8.1.4 La Instancia Ejecutora, integrará el padrón de beneficiarias o beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 92

fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los Lineamientos y Criterios para la Integración y administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas del Instituto Municipal de la Juventud del Gobierno de Tlalnepantla de Baz, Estado de México vigentes, así como en las demás normas de la materia. -----

**8.1.5 Derechos de las beneficiarias o beneficiarios: -----**

- a) Recibir el medio de entrega y los estímulos económicos del Programa Tarjeta Joven; -----
- b) Reserva de la información personal; -----
- c) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación; y -----
- d) Los demás que determine la instancia normativa. -----

**8.1.6 Obligaciones de las beneficiarias o beneficiarios: -----**

- a) Realizar correctamente el proceso de inscripción al programa, leyendo y atendiendo a cada punto que requiere atención de la Convocatoria, poniendo especial cuidado en la documentación requerida. -----
- b) Acudir a recibir el medio de entrega en tiempo y forma que determina la Convocatoria de la Tarjeta Joven. -----
- c) Reportar la pérdida o deterioro del medio de entrega a la Institución Emisora del mismo; y -----
- d) Las demás que determine la Instancia Normativa. -----

**8.1.7 Casos de la no asignación y/o cancelación de la Tarjeta Joven: -----**

- a) Proporcionar información socioeconómica falsa para su incorporación al Programa Tarjeta Joven; -----
- b) Cambiar de domicilio fuera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; -----
- c) Por fallecimiento; -----
- d) Las demás que determine la Instancia Normativa. -----

**8.1.8 Corresponsabilidad de las beneficiarias o beneficiarios jóvenes: -----**

- a) Continuar sus estudios, durante la duración del programa Tarjeta Joven, y para el caso de suspenderlos, reanudarlos a la brevedad posible; -----
- b) Participar en actividades de desarrollo comunitario cuando le sea requerido; y -----
- c) Las demás que determine la Instancia Normativa. -----

**9. Instancias participantes. -----**

**9.1 Instancia Normativa:** El Comité Dictaminador es el responsable de normar el Programa Tarjeta Joven e interpretar las presentes Reglas.

**9.2 Instancia Ejecutora:** El Instituto Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; a través del Departamento de Programas Juveniles. -----

**10. Mecánica operativa. -----**

**10. 1 Operación del Programa Tarjeta Joven: -----**

- a) El Gobierno de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en su caso, emitirá la Convocatoria a través del Instituto Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; -----
- b) En caso de emitirse Convocatoria las o los aspirantes podrán realizar su registro en la liga que determine la Instancia Ejecutora, en los plazos que se establezcan en la Convocatoria correspondiente, por lo que deberán enviar la documentación respectiva a la plataforma correspondiente con la que se integrará su expediente; -----
- c) La Instancia Ejecutora remitirá a la Instancia Normativa los expedientes de los aspirantes; de acuerdo con los criterios de selección, para que, en su caso, la Instancia Normativa dictamine la procedencia; -----
- d) La Instancia Normativa dictaminará los expedientes que procedan, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas; -----
- e) La Instancia Ejecutora notificará los resultados a las y los aspirantes que fueron beneficiados con el Programa Tarjeta Joven, mismos que serán publicados en las instalaciones del Instituto Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ubicado en Avenida Presidente Juárez número 8, esquina Calle Riva Palacio, Colonia Tlalnepantla Centro Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, además de que los mismos serán difundidos a través de la página oficial <http://www.tlalnepantla.gob.mx> los medios digitales del Gobierno Municipal; -----
- f) El mecanismo y calendario para la recepción del medio de entrega y las capacitaciones, será determinado por la Instancia Normativa, lo que se hará del conocimiento de las beneficiarias o beneficiarios, a través de la Instancia Ejecutora; -----
- g) Las beneficiarias o beneficiarios, podrán participar en las actividades de desarrollo comunitario que les sea notificadas a través del Instituto Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; -----
- h) La Instancia Ejecutora integrará el Padrón de beneficiarias o beneficiarios, y -----
- i) Las demás que determine la Instancia Normativa. El otorgamiento del medio de entrega se suspenderá cuando se presenten actos con fines político-electorales o surja un incidente que ponga en riesgo a las beneficiarias o beneficiarios o la operación del Programa Tarjeta Joven. -----

**11. Difusión.** -----

11.1 **Medios de difusión:** La difusión del Programa Tarjeta Joven se realizará en términos de lo que establece la Convocatoria, así como, a través de la página oficial <http://www.tlalnepantla.gob.mx> y los medios digitales del Gobierno Municipal. -----

12. El Instituto Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tendrá disponible la información del Programa Tarjeta Joven de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a través de la

Unidad de Transparencia, observando las disposiciones aplicables a la protección de datos personales.

13. Seguimiento.

13.1 La Instancia Ejecutora realizará de acuerdo al ámbito de su competencia, las acciones de seguimiento respecto de la distribución y comprobación de los estímulos económicos del Programa Tarjeta Joven, generando los informes correspondientes a la Instancia Normativa.

ANEXO 2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ



Instituto Municipal de la Juventud

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de la Juventud, con fundamento en la disposición por los artículos 1, 3, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 92 fracción XIV, inciso p) y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como la correspondiente a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 1, 2, 4, 8, 9 y 13 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 491 fracción XIII y 493 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; con el propósito de apoyar a las y los jóvenes, a efecto de estimular su rendimiento académico.

CONVOCA

A las y los jóvenes tlalnepantleños a participar en la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario del programa "Tarjeta Joven" para los estudiantes de nivel superior, cuyo estímulo económico se realizará de forma bimestral, durante el año 2024, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán aspirar en la convocatoria para obtener la "Tarjeta Joven" las y los jóvenes tlalnepantleños de entre 18 y hasta 29 años de edad, que se encuentren estudiando en el nivel superior de educación (licenciatura, posgrado, maestría o doctorado), que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS.

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Acreditar tener la residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, comprobable mediante identificación oficial vigente.
2. Acreditar mediante constancia de estudios vigente, firmada y sellada por la institución, expedida por la Secretaría de Educación Pública o por la institución correspondiente, firmada y sellada por la escuela emisora; donde se encuentra cursando el nivel superior (licenciatura, posgrado, maestría o doctorado), con un promedio mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10 en el bimestre, cuatrimestre o semestre inmediato anterior a la presente convocatoria.
3. Estar inscrito en institución educativa de carácter público o privado.
4. Realizar postulación en línea, llenando el Formulario de Registro, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente Convocatoria, mismo que será difundido a través de la página oficial http://www.tlalnepantla.gob.mx y los medios digitales del Gobierno Municipal hasta el día del cierre de la Convocatoria; y
5. Aceptar y cumplir las presentes bases.

TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN.

Sólo se recibirán en formato PDF y digitalizados en original los siguientes documentos (no mayor a 1MB cada uno):

- 1. Bitleta de calificaciones o certificado del ciclo escolar inmediato anterior y constancia de estudios vigente con promedio mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10, expedida por la Secretaría de Educación Pública o por la institución correspondiente, firmada y sellada por la escuela emisora.
2. Acta de Nacimiento legible;
3. Clave Única del Registro de Población (CURP);
4. Credencial para votar vigente por ambas lados, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
5. Comprobante de domicilio con residencia dentro del territorio Municipal con fecha de expedición no mayor a 3 meses (presal, agua, luz o teléfono).

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Los documentos referidos en la base TERCERA, se subirán a la Plataforma Electrónica señalada en esta misma Convocatoria a partir de su aprobación y hasta el día martes 20 de febrero de 2024.

http://www.tlalnepantla.gob.mx

QUINTA DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR.

El Comité Dictaminador, estará integrado por:

Table with 2 columns: CARGO and INSTITUCIÓN. Rows include: PRESIDENTE, UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; SECRETARIO TÉCNICO, DIRECCIÓN DE LA MUJER; VOCAL, TESORERÍA MUNICIPAL; VOCAL, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA; VOCAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES; VOCAL, CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL; VOCAL, DIRECCIÓN JURÍDICA; VOCAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

SEXTA FUNCIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR.

- I. Conocer y seleccionar de entre la totalidad de las y los aspirantes que cumplan con los requisitos de conformidad con la Convocatoria;
II. Participar en la sesión respectiva para deliberar y votar, de manera colegiada, a efecto de que sean acreedores a la "Tarjeta Joven";
III. Emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado;
IV. Dar prioridad a las y los aspirantes que se hayan registrado en el programa "Tarjeta Joven" y cumplan con los requisitos, marcados en la Convocatoria;
V. Recabar y conformar los expedientes correspondientes de las y los aspirantes de la presente Convocatoria; y
VI. Las demás que les confiera las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA DEL PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE.

A partir de su aprobación y hasta el día martes 20 de febrero 2024, las y los aspirantes deberán realizar su postulación en línea cumpliendo lo establecido en las bases SEGUNDA y TERCERA de la presente Convocatoria.

No se dará trámite a las solicitudes que no contengan la documentación completa, en formato PDF y correctamente subida en el orden que demanda la lista antes mencionada en la base quinta de la presente Convocatoria, en los días establecidos para tal efecto.

El correcto llenado del registro será responsabilidad absoluta de la o el aspirante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

TRANSITORIOS

- PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Dictaminador.
SEGUNDO. - El Instituto Municipal de la Juventud se reserva el derecho de cancelar los datos ofrecidos por la o el aspirante y la cancelación de la "Tarjeta Joven".
TERCERO. - Los formularios de trámite de solicitud y asignación de la "Tarjeta Joven", son totalmente gratuitos.
CUARTO. - El Instituto Municipal de la Juventud será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo.

Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

**El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

5. El **Quinto Punto** del Orden del Día se refirió los Asuntos Generales, siendo el primero, el informe que presentó el Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, en relación al contingente económico de los litigios laborales en contra del Ayuntamiento, correspondiente al mes de enero de dos mil veinticuatro. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Gracias Secretario, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV Ter del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se hace constar que les fue remitido previamente el informe referente al contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, cuyo objeto es la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas por este tema, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, por lo cual les consulto ¿Tienen algún comentario? No siendo así, Secretario indique el estatus relacionado al informe señalado". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** manifestó: "Hago saber que se tiene por presentado el mismo". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Asunto General". -----

- b) El **Segundo Asunto General,** correspondió al informe que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, en relación a los asuntos turnados a las Comisiones Edilicias durante el mes de enero del año dos mil veinticuatro. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** manifestó: "El informe en cita, previamente les fue enviado en su carpeta correspondiente a esta Sesión". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** expresó: "Gracias Secretario, pregunto a la Asamblea ¿Tienen algún comentario? No siendo así, Secretario indique el estatus relacionado al informe señalado". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** manifestó: "Hago saber que se tiene por presentado el mismo". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Asunto General". -----

- c) El **Tercer Asunto General** correspondió a la intervención de la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora, con el tema: "Atención Ciudadana en el Banco del Bienestar". **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora,** señaló: "Muchas gracias, buenas tardes Presidente, compañeros Ediles, saludo con mucho respeto al Secretario y sobre todo a los vecinos de Tlalnepantla que nos siguen por las redes sociales y a quienes nos acompañan como cada Sesión en este Salón. El papel de la Administración Pública es crucial en el desarrollo y el bienestar de nuestros ciudadanos, más allá de meras gestiones burocráticas, nuestra responsabilidad radica en garantizar que los recursos y los servicios estén disponibles y sean accesibles para todos los habitantes. Hoy quiero referirme a la importancia de la



atención ciudadana en las sucursales del Banco de Bienestar, específicamente la que tenemos en la Zona Centro, estas instituciones al ser vehículos para la distribución de apoyos y beneficios sociales, deben operar con la misma integridad y también con responsabilidad, la que se espera de cualquier servidor público y por supuesto en cualquier servicio público, es esencial que tanto el Gobierno Municipal, como los demás órdenes de Gobierno trabajemos en estrecha colaboración para garantizar que los ciudadanos puedan acceder de manera fácil y equitativa, a los programas y servicios que se ofrecen en el Banco del Bienestar con un firme compromiso con la responsabilidad pública y el bienestar social, este gobierno responsable tomó la decisión de asignar el predio ubicado en la Av. Juárez número seis, para establecer una sucursal del Banco del Bienestar, se entregó con la intención de beneficiar a los Tlalnepantlenses; sin embargo, es evidente la falta de eficiencia y dedicación por parte de los servidores públicos encargados de atender en esta sucursal. A menudo de las dos cajas disponibles para la atención al público, sólo una se encuentra operando, lo que resulta en largas filas que se extienden hasta Mario Colín, esta situación representa una carga especialmente pesada para segmentos vulnerables de la población como los adultos mayores y las personas con discapacidad, quienes se ven obligados a esperar largos periodos expuestos a las inclemencias del clima. Esta problemática se intensifica durante el horario de mayor afluencia de la una a las tres de la tarde, cuando la cantidad de personas que acuden a las sucursales es mayor y las condiciones climáticas como la temperatura y la radiación solar, alcanzan su punto más alto. Presidente, hay adultos mayores que se han desmayado mientras están en la fila esperando ser atendidos, sólo a través de un compromiso compartido con la ética pública y el bien común podremos asegurar que las sucursales del Banco del Bienestar cumplan su función de manera efectiva y en beneficio de toda la comunidad, es fundamental que se tomen medidas para mejorar la organización y el funcionamiento de esta sucursal y de todas, garantizando una atención ciudadana más eficiente, respetuosa para nuestros ciudadanos, estos programas sociales que ellos reciben allí se generan con los recursos de todos, los recursos de la gente y están al servicio de la gente, por lo que su utilización debe ser para el beneficio de la ciudadanía, es imperativo que la atención en las sucursales se refleje con mayor ética de servicio y se brinde con la más alta calidad y atención humana hacia quienes reciben estos apoyos, cada ciudadano que acuda a esta sucursales merece ser tratado con dignidad y con empatía, garantizando así una experiencia positiva y además respetuosa en cada interacción; por ello Presidente siempre de conformidad con el artículo 134 de la Constitución y por supuesto respetando la Ley General de Desarrollo Social, quiero solicitarle se exhorte a los responsables de la operación de la sucursal del Banco del Bienestar, con el fin de que se diseñen esquemas que mejoren la eficiencia en la atención de esta sucursal, es fundamental evitar largas filas que actualmente experimentan los ciudadanos al buscar recibir sus apoyos, la optimización de los procesos y la asignación adecuada de recursos, son pasos cruciales para lograr una atención más ágil y efectiva en beneficio de los habitantes de Tlalnepantla, es crucial resaltar que esta mejora en la atención debe ser implementada con prontitud, sobre todo considerando que debido a lo establecido por la Ley y la proximidad de las jornadas electorales, se adelantarán dos bimestres correspondientes a mayo y junio, esto inevitablemente resultará en una mayor afluencia en los meses de febrero y

marzo en estas sucursales del Banco del Bienestar, por lo tanto, es prioritario que se gestione para mejorar la eficiencia en la atención y por supuesto que esto redunde en un beneficio oportuno y además respetuoso de nuestros ciudadanos en Tlalnepantla, En este gobierno de coalición, nuestra prioridad es servir a la gente y responder a sus necesidades de manera efectiva, con la colaboración y el esfuerzo conjunto de todos los Órdenes de Gobierno, esto no es un asunto de partidos, es un asunto de buscar que se respete la dignidad de las personas. En Acción Nacional nos interesa incansablemente seguir trabajando para asegurar que todos los ciudadanos de Tlalnepantla reciban la atención y el apoyo que merecen, demostrando siempre un profundo amor al prójimo en cada una de nuestras acciones como servidores públicos. Es cuanto Presidente". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "Muchas gracias a todos, les comento que esta situación ya la tocamos en la mesa y se tomó un Acuerdo, pero aclaro que la gente que acude a esta sucursal no toda es de Tlalnepantla, vienen de otros municipios. Acordamos que íbamos a coadyuvar para buscar una alternativa, para que no estuvieran de pie, que se pudiera agilizar con fichas para el servicio, porque la gente no se sale de la fila debido a que teme perder su lugar, por esa razón nosotros lo platicamos porque siempre vemos fila, pero el tema ya está en la mesa, vamos a buscar una forma para que junto con el gobierno estatal y municipal se le dé atención a la gente para que esté sentada, y sea atendida, porque efectivamente sí han tenido alguna situación lamentable de desmayos o caídas, pero es algo que ya tratamos, está en el corazón del centro del municipio, se tocó hace algunos días y ya estamos viendo de qué manera se hace logísticamente, porque hay cerca de setenta u ochenta personas a veces; sin embargo, en ocasiones a los ciudadanos les pides su colaboración, pero nos referían que si se sientan, como no se ve la sucursal, temen que se meta alguien en la fila, pero ya estamos analizando esto, para atender a los ciudadanos ya que no todos son, insisto, del municipio, pero al final son ciudadanos que vienen a ver lo de sus apoyos del gobierno federal y estatal, aquí en nuestro municipio. Ya estaremos informando, se estará viendo, porque es un tema complicado, hoy mismo estaban todavía las filas. Secretario continúe con el desarrollo de la Sesión". -----

### III. Clausura de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----

**El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento** manifestó: "Presidente le informo que se han agotado los Asuntos Generales y en consecuencia los Puntos del Orden del Día". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: "Muchas gracias a todos y a todas y una vez concluido el Orden del Día, siendo las catorce horas con diez minutos, del día seis de febrero de dos mil veinticuatro, se declara clausurada la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, muchas gracias a todos". -----

*Marco Antonio Rodríguez Hurtado*

**C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado,  
Presidente Municipal.**

**C. Ivette Yadira Campos Padilla,  
Primera Síndica.**

**C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio,  
Segunda Síndica.**

**C. Samuel Ugalde Chávez,  
Primer Regidor.**

**C. Teresa Garduño Suárez,  
Segunda Regidora.**

**C. Rafael Johnvany Rivera López,  
Tercer Regidor.**

**C. Nadya de Jesús Cruz Serrano,  
Cuarta Regidora.**

**C. Victor Manuel Pérez Ramírez,  
Quinto Regidor.**

**C. Verónica Liliana Rocha Vélez,  
Sexta Regidora.**

**C. Christian Alejandro Quintana Muñoz,  
Séptimo Regidor.**

**C. Iván Moisés Gatica López,  
Octavo Regidor.**

**C. María de Lourdes Curiel Rocha,  
Novena Regidora.**

**C. Mauricio Ontiveros Salgado,  
Décimo Regidor.**

*Marisela Blanquet*

**C. Marisela Blanquet Torres,  
Décima Primera Regidora.**

*Carlos Cruz*

**C. Carlos Alberto Cruz Jiménez,  
Décimo Segundo Regidor.**



**C. Edmundo Rafael Ranero Barrera,  
Secretario del Ayuntamiento.**